



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A TÍTULO GRATUITO Y ONEROSO A DON SAÚL ESTEBAN CANTO CANTO, RUT 15.147.131-5.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 416 /

Talca, 30 ABR 2026

VISTOS:

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
2. Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria;
3. Decreto N° 5 (V. Y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios;
4. Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
5. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Los antecedentes enviados por solicitante;
7. Decreto Ley N° 1305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
8. Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. Decreto Supremo N° 54 de fecha 25 de marzo de 2026 (V. y U.), que me designa como Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
10. La Resolución Exenta N°353 de fecha 20 de abril 2026, que delega en jefatura de departamento y encargados de sección que indica la facultad de suscribir actos administrativos de la Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
11. La Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **SAÚL ESTEBAN CANTO CANTO, RUT 15.147.131-5**, ha ingresado a través de la plataforma de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, su solicitud y antecedentes, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título gratuito y oneroso.

2.- Que, conforme a la revisión técnica y jurídica, es posible concluir que los antecedentes presentados por el solicitante, cumplen con lo establecido en la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente en su Título XIII, artículos 82 a 86, sobre Registro Nacional de Administradores de Condominios y el DS N° 5 (V. Y U.) de 2024, que aprueba

respectivo Reglamento, como Administrador de Condominios a título gratuito y oneroso, por lo que procedo a dictar la siguiente resolución.

RESUELVO:

1.- **INSCRÍBASE** a don **SAÚL ESTEBAN CANTO CANTO**, RUT **15.147.131-5**, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título gratuito y oneroso.

2.- Se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.


Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE.



MARIA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ
ARQUITECTA
JEFA DEL PARTAMENTO DE PLANES Y PROGARMAS
DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE


JRM-ERG.-
Distribución

- SIAC SEREMI MINVU Maule.
- Oficina de Partes.
- Art. 7 Ley transparencia